

INSTRUCCIONES DE 15 DE ENERO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS “ANDALUCÍA PROFUNDIZA” EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO PARA EL CURSO 2018-2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Así como, el artículo 2 dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

En consonancia con lo anterior, se pone en funcionamiento el programa de profundización y conocimientos “Andalucía Profundiza”.

Para regular su funcionamiento y establecer directrices generales sobre su implantación en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía durante el curso 2018-2019, dicto las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Definición.

El programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza” consiste en la realización, en horario extraescolar, de proyectos de investigación en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Estos proyectos se dirigen a la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en aquellos alumnos y alumnas que se destacan por su interés y motivación hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario.

Segunda. Objetivos.

- Promover la profundización en el conocimiento del alumnado que tiene interés en avanzar más allá de lo que se plantea de manera ordinaria en el aula.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación en cualquier ámbito, adquiriendo estrategias que les permitan la adquisición y mejora de sus competencias a lo largo de toda la vida.

Edif. Torretrejana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 1/7 |

- Incentivar la autonomía e iniciativa personal del alumnado, fomentando la capacidad de emprendimiento y estimulando la innovación, la creatividad y la originalidad.
- Contribuir al cambio en las prácticas docentes favoreciendo la promoción de metodologías que fomenten el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
- Conocer y difundir buenas prácticas docentes en el terreno de la investigación aplicada a la educación.

Tercera. Alumnado destinatario.

El alumnado destinatario del programa será aquel que reúna los siguientes requisitos:

- Alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en los cursos comprendidos entre 3º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, así como el alumnado de los centros específicos de educación especial que esté cursando el período de formación básica de carácter obligatorio.
- Mostrar un especial interés hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación.
- Mostrar disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.

Cuarta. Selección del alumnado.

1. El alumnado seleccionado para su participación en el programa “Andalucía Profundiza” deberá cumplir los requisitos establecidos en la instrucción tercera.
2. El alumnado que desee participar en el programa deberá cumplimentar el modelo de solicitud de participación para alumnado (anexo I), así mismo deberá adjuntar a su solicitud un documento de no más de 15 páginas en el que se describa algún trabajo de investigación en el que haya participado o que haya elaborado individualmente. Igualmente, en el impreso de solicitud se incluirá una breve reseña de dicho trabajo.
3. Las solicitudes deberán ser entregadas en cada centro docente hasta el 28 de enero de 2019 inclusive.
4. Los centros remitirán las solicitudes a su correspondiente Delegación Territorial hasta el 1 de febrero de 2019 inclusive.
5. En cada Delegación Territorial se constituirá una comisión para la selección del alumnado participante.
6. La comisión podrá seleccionar hasta 15 alumnos y alumnas por cada uno de los grupos que la Dirección General de Participación y Equidad autorice para la provincia. Además, podrá establecerse una lista de alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedarse libres una vez comenzado el programa.
7. Para la selección del alumnado, la comisión provincial tendrá en cuenta, además de los requisitos establecidos en la instrucción tercera, la originalidad y la calidad de los trabajos presentados. Igualmente, los miembros de la comisión podrán recabar de los centros docentes cuanta información complementaria necesiten para poder valorar las solicitudes presentadas.
8. Una vez finalizado el proceso de selección del alumnado, cada Delegación Territorial comunicará a cada centro (tanto a los centros Andalucía Profundiza como a los centros

Edif. Torretrejana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 2/7 |

en los que se matricule el alumnado seleccionado en caso de ser distinto al centro sede) la relación del alumnado que participará en el programa, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.

9. Este listado deberá estar en poder de los citados centros como fecha límite el 15 de febrero de 2019 inclusive.
10. Cada Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Participación y Equidad una copia del listado de alumnado al que se alude en los párrafos anteriores, velando en todo momento por el envío de estos datos desagregados en función del sexo del alumnado.

Quinta. Centros “Andalucía Profundiza”

1. Los centros “Andalucía Profundiza” serán aquellos que resulten seleccionados para el desarrollo del programa al que se refieren estas instrucciones.
2. Cualquier centro docente público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía podrá ser centro de referencia para el desarrollo del programa “Andalucía Profundiza”.
3. Los centros docentes que deseen ser centros de referencia deberán solicitarlo por escrito a la Delegación Territorial de Educación hasta el día 1 de febrero de 2019 inclusive.
4. En el escrito, junto con el modelo de solicitud para centros (anexo II), la persona titular de la dirección del centro deberá expresar su deseo de participar como centro de referencia, declarando de manera expresa encontrarse en disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del programa “Andalucía Profundiza”.
5. Igualmente, en el escrito de solicitud deberá incluirse la relación de profesorado del centro que desee dirigir un proyecto de trabajo dentro del programa “Andalucía Profundiza”.
6. Un centro docente público podrá ser centro de referencia aunque no cuente con profesorado del propio centro para el desarrollo del programa. En tal caso, si el centro fuese seleccionado, el programa se desarrollaría bajo la coordinación de profesorado de otro u otros centros.
7. Cada Delegación Territorial será la encargada de seleccionar a los centros “Andalucía Profundiza”. Para ello se tendrá en cuenta el desarrollo por parte del centro de experiencias innovadoras en esta misma línea; el compromiso con la mejora de los aprendizajes del alumnado y con el propio proyecto, así como la existencia en el centro de una trayectoria de formación y de investigación que haga viable el desarrollo de este tipo de proyectos.
8. Para la selección se velará por una adecuada distribución geográfica de los centros para posibilitar el desarrollo del programa por parte de alumnado de cualquier localidad dentro de la provincia.

Sexta. Profesorado.

1. Para el desarrollo del programa “Andalucía Profundiza” en los centros docentes se seleccionará a profesorado de centros docentes públicos dependientes de la Consejería

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 3/7 |

de Educación de la Junta de Andalucía con experiencia acreditada en la aplicación en el aula de proyectos de investigación y que utilice de manera habitual el aprendizaje por descubrimiento como enfoque de enseñanza.

2. El profesorado interesado que desee participar en el programa deberá cumplimentar el modelo de solicitud de participación para profesorado (anexo III), así mismo incluirá en el modelo de solicitud la información requerida en relación con la formación, la experiencia profesional y el proyecto que propone para su desarrollo con el alumnado. Igualmente, deberá adjuntar un currículum vitae centrado en los aspectos relevantes de cara a la selección para este programa.
3. Las solicitudes deberán ser entregadas en cada Delegación Territorial hasta el 1 de febrero de 2019 inclusive.
4. El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial seleccionará al profesorado participante de entre aquellos que hayan solicitado su participación en el programa.
5. El proceso de selección del profesorado deberá concluir como fecha límite el 15 de febrero de 2019 inclusive con la publicación en el espacio web de cada Delegación Territorial de la relación del profesorado seleccionado, especificando el centro en el que desarrollarán el programa, así como la fecha de comienzo de las sesiones.
6. Cada Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Participación y Equidad un listado del profesorado seleccionado desagregado por sexo incluyendo en esta relación la información que se solicite desde esta Dirección General.

Séptima. Agrupamiento del alumnado.

1. En cada centro “Andalucía Profundiza” se podrán constituir uno o varios grupos de alumnado, hasta un máximo de cuatro.
2. Cada Delegación Territorial autorizará el número de grupos de cada centro contando para ello con las previsiones que desde la Dirección General de Participación y Equidad le sean trasladadas.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades:
 - Modalidad A: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad B: alumnado de 5º y 6º cursos de Educación Primaria.
 - Modalidad C: alumnado de 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad D: alumnado de 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Cada grupo de alumnado será dirigido por un único o única docente.

Octava. Desarrollo del programa.

1. Las sesiones de trabajo con el alumnado se iniciarán a comienzos del mes de marzo de 2019, dependiendo del día de la semana elegido para el desarrollo del programa en cada centro y en cada grupo.
2. El programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza” deberá ser desarrollado en los centros docentes en horario extraescolar, pudiendo incluir la celebración de sesiones cualquier día de lunes a viernes en horario de tarde o el sábado en horario de mañana.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 4/7 |

3. El programa se desarrollará a lo largo de ocho sesiones de tres horas de duración, distribuidas entre los meses de marzo y junio de 2019.
4. El número de sesiones a celebrar cada mes dependerá del ritmo de trabajo de cada uno de los grupos y de las necesidades del proyecto. No obstante, a los efectos de seguimiento y pago de las sesiones de trabajo, no se superará el máximo de ocho sesiones establecido en estas instrucciones.
5. Dentro del desarrollo del programa se contempla la posibilidad de realizar visitas u otras actividades complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos del proyecto.

Novena. Programación y valoración del programa.

1. Los proyectos que se desarrollen dentro del programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza” deberán ser diseñados desde un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado responsable del programa.
2. Los proyectos deberán tener un producto final difundible a la comunidad educativa. Para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más oportuno, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.
3. Cada docente responsable del programa deberá programar el trabajo a desarrollar por el alumnado.

Décima. Difusión e información sobre el programa.

1. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web toda la información básica para el conocimiento del programa. Igualmente, habilitará una dirección de correo electrónico para la resolución de cuantas dudas pudiesen surgir en relación con el programa “Andalucía Profundiza”.
2. Las experiencias de los centros docentes en el desarrollo de los diferentes proyectos serán alojadas en el espacio web <http://profundiza.org> para su difusión a toda la comunidad educativa. La Consejería de Educación establecerá los mecanismos para que los diferentes grupos de “Andalucía Profundiza” redacten y alojen sus experiencias en el citado espacio web. La publicación de estas experiencias cumplirá la función de memoria de desarrollo del programa en el centro concreto, por lo que la elaboración y alojamiento de estas publicaciones será un requisito imprescindible para la certificación de la participación en el programa.

Undécima. Gestión y seguimiento del programa.

1. En cada Delegación Territorial se designará a una persona encargada de la coordinación del programa “Andalucía Profundiza” y estará en contacto permanente con esta Dirección General para su adecuada gestión así como para la aportación de cuanta información sobre el mismo fuese preciso recabar.

Edif. Torretreiana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 5/7 |

2. Igualmente, cada Delegación Territorial podrá establecer estructuras para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. En estas estructuras de coordinación se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la Delegación Territorial de Educación.

Duodécima. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el programa “Andalucía Profundiza” recibirá, tras la finalización del programa, un diploma acreditativo de su participación en el mismo.
2. El profesorado participante en el programa “Andalucía Profundiza” recibirá una certificación acreditativa de su participación en el mismo. Esta certificación será valorada a efectos de los diferentes concursos de méritos que pudiese convocar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
3. Los centros “Andalucía Profundiza” recibirán una certificación que los acredita como centros de referencia para el desarrollo del programa en el curso correspondiente.

Decimotercera. Recursos y gratificaciones.

1. Los centros “Andalucía Profundiza” recibirán un pago único de quinientos euros en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios por cada uno de los grupos que desarrollen en dicho centro el programa.
2. Las directoras y los directores de los centros “Andalucía Profundiza” velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas, aún cuando éste profesorado pertenezca al Claustro de Profesorado de otro centro.
3. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del programa haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos dentro del módulo de gestión económica de Séneca.
4. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del programa.
5. Esta gratificación será abonada en un único pago tras la finalización del desarrollo del programa.

Decimocuarta. Formación y colaboración entre los centros “Andalucía Profundiza”.

1. Cada curso, el programa “Andalucía Profundiza” comenzará con una sesión de formación del profesorado participante. Esta sesión tendrá un formato de jornada regional y en ella se trasladará al profesorado la información básica sobre el desarrollo del programa, reforzando, por otro lado, los principios metodológicos esenciales que deberían inspirar los proyectos a emprender en los centros.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 6/7 |

2. Cada Delegación Territorial podrá programar actividades de formación relacionadas con el programa “Andalucía Profundiza” encaminadas a la extensión entre los centros docentes de la metodología de trabajo que subyace al programa.

En Sevilla, a 15 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

María Isabel González Gómez

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@iuntadeandalucia.es

Código: tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ | FECHA | 15/01/2019 |
| ID. FIRMA | tFc2e839HPL7GMu5bXnJxXq75cSQz6 | PÁGINA | 7/7 |